

RESOLUCIÓN 22/XXV

Actuaciones internacionales para reducir la mortalidad incidental de aves marinas ocasionada por la pesca

Especies	aves marinas
Áreas	todas
Temporadas	todas
Artes	todos

La Comisión,

Recordando que las mayores amenazas que se ciernen actualmente sobre las especies y poblaciones de aves marinas del Océano Austral que se reproducen en el Área de la Convención son la mortalidad incidental relacionada con la pesca y el posible impacto de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR),

Notando la considerable reducción de la mortalidad incidental de aves marinas en el Área de la Convención como resultado de las medidas de conservación aplicadas por la Comisión,

Preocupada por que, pese a tales medidas, muchas poblaciones de especies de albatros y petreles que se reproducen en el Área de la Convención continúan disminuyendo, y que tales disminuciones de sus poblaciones son insostenibles,

Preocupada por que existen cada vez más pruebas de que la mortalidad incidental de aves marinas que se reproducen o alimentan en el Área de la Convención está asociada a las actividades pesqueras,

Advirtiendo que casi todas las especies capturadas son especies de albatros y petreles en peligro de extinción a nivel mundial,

Reconociendo que algunas poblaciones de albatros y petreles no se estabilizarán hasta que no se reduzcan significativamente los niveles de mortalidad incidental,

Recordando la colaboración de la CCRVMA con el Acuerdo de Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), acuerdo multilateral que enfoca la cooperación internacional y el intercambio de información y experiencia encaminada a la conservación de las poblaciones afectadas de esas especies de aves marinas,

Recordando los repetidos esfuerzos por comunicar estas inquietudes a las OROP,

1. Invita a las OROP listadas en el apéndice 1, de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable y el PAI-Aves marinas de la FAO, a que apliquen o desarrollen, según proceda, mecanismos para exigir el acopio, notificación y difusión de datos anuales sobre la mortalidad incidental de aves marinas, en particular sobre:
 - i) Las tasas de mortalidad incidental de aves marinas en cada pesquería, detalles sobre las especies de aves marinas afectadas y estimaciones de la mortalidad total de aves marinas (en escala comparable a un área de la FAO como mínimo);
 - ii) Las medidas para reducir o eliminar la mortalidad incidental de aves marinas aplicadas en cada pesquería y el grado en que éstas son aplicadas de manera voluntaria u obligatoria, además de una evaluación de su eficacia;

- iii) Programas de observación científica que puedan brindar una cobertura espacial y temporal exhaustiva de las pesquerías para obtener una estimación estadísticamente significativa de la mortalidad incidental relacionada con cada pesquería.
 2. En el caso de áreas de alta mar en el rango de distribución de las aves marinas que se reproducen y alimentan en el Área de la Convención, donde hay pesca no reglamentada o cuando las OROP que figuran en la lista no han establecido aún un sistema de notificación de datos, el Secretario Ejecutivo se pondrá en contacto con el Estado del pabellón que tenga barcos en esas áreas a fin de:
 - i) expresar el interés de la CCRVMA en tales especies de aves marinas;
 - ii) expresar la necesidad de que exija a tales barcos el acopio y la notificación de datos del tipo descrito en el párrafo 1 anterior; y de que
 - iii) envíe los datos a la Secretaría de la CCRVMA para que se pongan a disposición del grupo especial WG-IMAF.
 3. Anima a las Partes contratantes a que:
 - i) soliciten que se incluya el tema de la mortalidad incidental de aves marinas en la agenda de las reuniones de las OROP pertinentes, y cuando sea posible y pertinente, envíen expertos en la materia a estas reuniones;
 - ii) identifiquen aquellas áreas y circunstancias donde se produce la mortalidad incidental de aves marinas que se reproducen y alimentan en el Área de la Convención;
 - iii) identifiquen y sigan refinando las medidas de mitigación que sean más eficaces en la reducción o eliminación de esta mortalidad y pidan que se apliquen estas medidas en las pesquerías pertinentes.
 4. Anima a las Partes contratantes que participan en OROP nuevas o en desarrollo a que soliciten que se dé la debida consideración y se mitigue la mortalidad incidental de aves marinas. Algunas iniciativas podrían ser:
 - i) El establecimiento o expansión de programas de observación en curso, y la adopción de protocolos adecuados para la recopilación de datos de la mortalidad incidental de aves marinas;
 - ii) El establecimiento de grupos de trabajo encargados de la consideración de la mortalidad incidental y de formular recomendaciones para la adopción de medidas de mitigación adecuadas, viables y eficaces, que incluyan evaluaciones de técnicas y tecnologías establecidas e innovadoras;
 - iii) Las evaluaciones de los efectos de la pesca en las poblaciones de aves marinas afectadas;
 - iv) Colaboración (p.ej. en el intercambio de datos) con las OROP listadas.

5. Anima a las Partes contratantes a que:
 - i) apliquen medidas, según proceda, para reducir o eliminar la mortalidad incidental de aves marinas;
 - ii) exijan a sus barcos el acopio y notificación de los datos especificados en el párrafo 1 anterior;
 - iii) informen cada año a la Secretaría de la CCRVMA sobre la aplicación de tales medidas, y su eficacia en la reducción de la mortalidad incidental.
6. Solicita al grupo especial WG-IMAF que compile y analice los informes relacionados con los párrafos 1, 2, y 5 anteriores durante su reunión anual y asesore a la Comisión a través del Comité Científico acerca de la aplicación y eficacia de esta resolución.
7. Solicita además que la Secretaría dé a conocer esta resolución a las OROP listadas en el apéndice 1 y les pida que cooperen en su aplicación.

APÉNDICE 1

**ORGANIZACIONES REGIONALES DE ORDENACIÓN PESQUERA
A SER CONTACTADAS PARA COLABORAR EN LA MITIGACIÓN
DE LA CAPTURA INCIDENTAL DE AVES MARINAS
DEL OCÉANO AUSTRAL**

Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC)

Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

Organización de la Pesca del Atlántico Suroccidental (SEAFO)

Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC)

Comisión para la Conservación del Atún Rojo (CCSBT)

Acuerdo sobre la Organización de la Comisión Permanente para la Explotación y Conservación de los Recursos Marinos del Pacífico Sur, 1952 (CPPS)

Comisión de la Pesca del Océano Índico Suroccidental (SWIOFC)

Comisión para la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios del Océano Pacífico Occidental y Central (WCPFC)

Convención para la Organización del Atún del Océano Índico Occidental (WIOTO)
Organización sin potestad reglamentaria.

Acuerdo de Pesca del Océano Índico del Sur (SIOFA)